

RESOLUCION No. 018449

**Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
– COPASST- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia entre el periodo
comprendido 2023-2025**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

–UNAD–

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante la Resolución No. 2013 de 1986. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Que mediante Decreto 1072 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

Que mediante Resolución 0312 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”

Que mediante Acuerdo 002 del 26 de enero de 2021 Por el cual se adopta la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 018260 de fecha 17 de Octubre de 2023 “Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. COPASST 2023-2025

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



Que la inscripción de los candidatos se efectuó entre el 18 al 24 de Octubre del año 2023, a través de la página de talento humano <http://thumano.unad.edu.co> en el link Inscripción elección COPASST 2023-2025

Que la votación se efectuó a través de la página de Talento Humano de manera virtual entre el 26 al 31 de Octubre del 2023 hasta las 4:01 p.m.

Que una vez cerrada la votación el sistema del voto electrónico automáticamente bloqueó el acceso a los sufragantes y tabulo los resultados definitivos de cada uno de los candidatos

Que los escrutinios se efectuaron el día 31 de Octubre del 2023, después del cierre de la votación por la Comisión Escrutadora conformada por un designado de la Gerencia de Talento, Jefe de la Oficina de Control Interno y veedores de los funcionarios.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. COPASST a través de la designación de los representantes principales y suplentes del empleador y los representantes por los servidores públicos; entre el periodo comprendido 2023-2025; a los siguientes funcionarios:

COMITÉ	REPRESENTANTE	ELGIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNAD	DESIGNADOS POR EL SEÑOR RECTOR
SEDE NACIONAL	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Héctor Manuel Cubillos Franco Cédula: 79809944 Cargo: Técnico Administrativo Sede: José Nacional José Celestino Mutis	Cargo: Gerente de Talento Humano. Sede: Nacional José Celestino Mutis
	SEGUNDO PRINCIPAL	Nombre: Juan Carlos Suarez Orozco Cédula: 79137679 Cargo: Técnico Administrativo CEAD: Sede Nacional José Celestino Mutis	Designado representante de la Gerencia de Infraestructura Física Sede: Nacional José Celestino Mutis
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Mónica Adriana Carvajalino Cabrales Cédula: 51974728 Cargo: Profesional Especialista CEAD: Sede Nacional José Celestino Mutis	Cargo: Líder Nacional de Laboratorios Sede: Nacional José Celestino Mutis
	SEGUNDO SUPLENTE	Nombre: Henry Alfonso Herrera Garzón Cédula: 79243733 Cargo: Profesional Universitario CEAD: Sede Nacional José Celestino Mutis	Cargo: Gerente Administrativa y Financiera Sede: Nacional José Celestino Mutis

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

ZONA CENTRO BOGOTA-CUNDINAM ARCA	PRINCIPAL	Nombre: Alba Ligia Cárdenas Cédula: 39805247 Cargo: Auxiliar Administrativo Centro: José Acevedo y Gómez	Cargo: Director Zonal - Bogotá Cundinamarca Nodo: José Acevedo y Gómez
	SUPLENTE	Nombre: Persy Paloma Tovar Cédula: 39559232 Cargo: Técnico Administrativo Centro: José Acevedo y Gómez	Cargo: Director de Centro CCAV: Zipaquirá
ZONA CENTRO ORIENTE	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Addy Patricia Salazar Jaime Cédula: 63455514 Cargo: Director Centro Centro: Barrancabermeja	Cargo: Director Regional - Zona Centro Oriente Nodo: Bucaramanga
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Liliana Palacios Ballesteros cédula: 37325051 Cargo: Técnico Administrativo Centro: Ocaña	Cargo: Director de Centro CEAD: Ocaña
ZONA CENTRO SUR	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Maria Mercedes Valencia Campo Cédula: 1112220441 Cargo: Técnico Administrativo Centro: Cali	Cargo: Director Regional - Zona Centro Sur NODO: Palmira
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Martha Lucia Fuertes Diaz Cédula: 31173664 Cargo: Director Regional Centro: Palmira	Cargo: Director de Centro CEAD: Popayán
ZONA CARIBE	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Alonso Bermúdez Rojas Cédula: 72187544 Cargo: Técnico Administrativo Centro: Barranquilla	Cargo: Director Regional - Zona Caribe NODO: Puerto Colombia
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Lina María Monsalve castro Cédula: 42131224 Cargo: Director de Centro Centro: Barranquilla	Cargo: Director de Centro CEAD: Cartagena
ZONA SUR	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Nancy Bolívar Collazos Cédula: 36289402 Cargo: Profesional Universitario Centro: Pitalito	Cargo: Director Regional - Zona Sur NODO: Neiva
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Diana Mercedes Moreno Tovar Cédula: 36065813 Cargo: Profesional Universitario Centro: Neiva	Cargo: Director de Centro CEAD: Ibagué
ZONA OCCIDENTE	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Juan Hernando Hernández Cédula: 8409649 Cargo: Profesional Universitario Centro: Medellín	Cargo: Director Regional- Zona Occidente NODO: Medellín
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Ángel Saúl Díaz Téllez Cédula: 79955285 Cargo: Docente de Carrera Centro: Pereira	Cargo: Director de Centro CCAV: Pereira

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

ZONA AMAZONIA ORINOQUIA	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Martha Milena Carreño Cédula: 31037529 Cargo: Profesional Universitario Centro: Acacías	Cargo: Director Regional – Zona Amazonia Orinoquia NODO: Acacias
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Yoleima Merchan Cédula: 41225692 Cargo: Técnico Administrativo Centro: San José del Guaviare	Cargo: Director de Centro CEAD: Yopal
ZONA CENTRO BOYACA	PRIMER PRINCIPAL	Nombre: Elsa de Jesús Guarín Cédula: 46668791 Cargo: Profesional Universitario Centro: Tunja	Cargo: Director Regional – Zona Centro Boyacá NODO: Tunja
	PRIMER SUPLENTE	Nombre: Marleny Torres Zamudio Cédula: 40034217 Cargo: Docente Centro: Tunja	Cargo: Director de Centro CEAD: Duitama

ARTÍCULO SEGUNDO: COPASST: Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional y a Distancia.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- b) Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
- c) Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- e) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- f) Evaluar los programas que se hayan realizado.
- g) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- h) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- i) Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Salud Ocupacional.
- j) Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

- k) Elegir al secretario del comité.
- l) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- m) Identificar las necesidades de capacitación, participar en la revisión y seguimiento del programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, deberá ser revisado mínimo una (1) vez al año, con el fin de identificar las acciones de mejora.
- n) Participar en la planificación de la auditoría interna anual.
- o) Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Presidente del Comité:

- a) Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- b) Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- c) Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- d) Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- e) Tramitar ante la administración de la Universidad de las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- f) Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la de la Universidad acerca de las actividades del mismo.
- g) Las demás funciones que le señalen las normas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Parágrafo primero: El presidente será el Gerente de Talento Humano y cuando no pueda asistir por compromisos de agenda y/o necesidades del servicio designará a su delegado

ARTICULO QUINTO: Son funciones del Secretario del Comité.

- a) Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas.
- b) Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del comité.
- c) Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.
- d) Las demás funciones que le señalen las normas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEXTO: Reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Comité se reunirá ordinariamente cada mes, el quórum para sesionar el comité estará constituido por la mitad más uno de sus miembros. Pasados los primeros treinta minutos de la hora señalada para empezar la reunión del comité sesionará con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez.

A las reuniones del Comité solo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el presidente del Comité.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

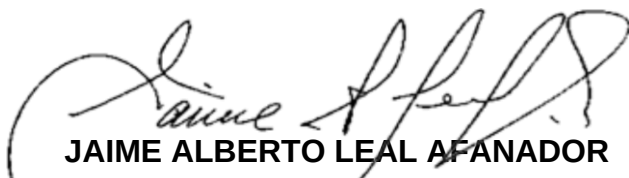
Parágrafo Segundo. En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, será por el período de dos años a partir de la expedición del presente acto administrativo de conformidad con el Decreto 1295 de 1.994.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los, 2 días del mes de Noviembre del 2023


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Reviso y aprobó: Dr. Alexander Cuestas Mahecha
Proyecto: Mónica Adriana Carvajalino Cabrales



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811

